

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-3335** **Ayuntamiento de Arnuelo**
Bases y convocatoria para la cobertura, en régimen laboral temporal, de un puesto de Administrativo, Subgrupo C1, mediante concurso de méritos. Expediente 276/2020. Pág. 9085
- CVE-2020-3337** **Ayuntamiento de Arnuelo**
Bases y convocatoria para la cobertura, en régimen laboral temporal, de un puesto de Guía Turístico, Subgrupo C1, mediante concurso oposición. Expediente 280/2020. Pág. 9086

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-3233** **Junta Vecinal de Abionzo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 9087
- CVE-2020-3230** **Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 9089
- CVE-2020-3244** **Concejo Abierto de Brez**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9091
- CVE-2020-3245** **Concejo Abierto de Cosgaya**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9092
- CVE-2020-3248** **Concejo Abierto de Lon**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9093
- CVE-2020-3246** **Junta Vecinal de Mogrovejo**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9094
- CVE-2020-3229** **Concejo Abierto de Pedroso**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 9095
- CVE-2020-3247** **Concejo Abierto de Pembes**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9097
- CVE-2020-3278** **Concejo Abierto de Rucandio de Bricia**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 9098
- CVE-2020-3223** **Concejo Abierto de San Mamés de Polaciones**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 9099
- CVE-2020-3235** **Junta Vecinal de Tezanos**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 9100
- CVE-2020-3226** **Concejo Abierto de Tresabuela**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 9102
- CVE-2020-3249** **Concejo Abierto de Tresabuela**
Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9103

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

Junta Vecinal de Turieno		
CVE-2020-3225	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 9104
CVE-2020-3240	Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 9105

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Arenas de Iguña		
CVE-2020-3273	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9106
Ayuntamiento de Camaleño		
CVE-2020-3290	Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2020.	Pág. 9107
Ayuntamiento de Comillas		
CVE-2020-3294	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9108
CVE-2020-3295	Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9109
CVE-2020-3298	Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de actividades empresariales, profesionales y artísticas de 2020.	Pág. 9110
Ayuntamiento de Soba		
CVE-2020-3300	Aprobación y exposición pública de la matrícula de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020.	Pág. 9111

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana		
CVE-2020-3302	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales. Expediente 30/65/08.	Pág. 9112

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo		
CVE-2020-3301	Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Orejo.	Pág. 9114
Ayuntamiento de Ribamontán al Monte		
CVE-2020-3260	Información pública de solicitud de licencia de actividad y legalización de obras para invernadero de usos múltiples, comedor mediante catering de uso público general, huerto ecológico, aseos y tienda en Cubas.	Pág. 9115
Ayuntamiento de Riotuerto		
CVE-2020-3218	Información pública de solicitud de autorización para legalización de reforma y cambio de uso de cabaña en parcela 15, polígono 11 del barrio de Idiopuerta. Expediente 141/2020.	Pág. 9116

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente		
CVE-2020-3272	Resolución por la que se hace pública la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra durante la campaña 2020/2021.	Pág. 9117

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

- CVE-2020-3219** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una clínica dental con rayos X en calle Carrera, 9 bajo. Expediente 2020/3523R (C.A. 03/20). Pág. 9118

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2020-3279** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao**
Notificación de auto en pieza de ejecución 32/2020. Pág. 9119
- CVE-2020-3184** **Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**
Notificación de sentencia de procedimiento ordinario 12/2019. Pág. 9120

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-3335 *Bases y convocatoria para la cobertura, en régimen laboral temporal, de un puesto de Administrativo, Subgrupo C1, mediante concurso de méritos. Expediente 276/2020.*

Mediante Resolución de la Alcaldía se procede a la aprobación de las bases y convocatoria para cubrir, bajo régimen laboral temporal, un puesto de Administrativo, Subgrupo C1 para apoyo a la gestión de certificaciones de calidad del municipio de Arnüero mediante concurso de méritos por un plazo estimado de cuatro meses, tramitándose el expediente por procedimiento de urgencia ante la inminencia de la reapertura de las playas.

A tales efectos se abre el correspondiente plazo de solicitudes y presentación de méritos objeto de valoración por plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, así como el texto íntegro de las bases, serán objeto de publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://arnüero.se-delectronica.es/info.0>

A tales efectos se procede a la publicación de extracto de las bases de selección:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Normas generales del procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

TERCERA.- Funciones de la plaza.

CUARTA.- Los aspirantes presentarán sus solicitudes conforme al modelo que se incorpora como Anexo I de las bases durante el indicado plazo de 5 días hábiles, lo cual podrán llevar a cabo mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Arnüero o a través de cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Órgano de selección.

SEXTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo y criterios de valoración de méritos. Constitución de una bolsa de trabajo.

SÉPTIMA.- Designación del candidato seleccionado y contratación.

OCTAVA.- Protección de datos.

NOVENA.- Régimen de reclamaciones y alegaciones durante las diferentes fases del proceso.

DÉCIMA.- Transparencia en la gestión de la bolsa de trabajo.

ANEXO 1.- Solicitud de admisión a la convocatoria y plantilla de autoevaluación de méritos.

Arnüero, 26 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

2020/3335

CVE-2020-3335

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2020-3337 *Bases y convocatoria para la cobertura, en régimen laboral temporal, de un puesto de Guía Turístico, Subgrupo C1, mediante concurso oposición. Expediente 280/2020.*

Mediante Resolución de la Alcaldía se procede a la aprobación de las bases y convocatoria para cubrir, bajo régimen laboral temporal, un puesto de Guía Turístico, Subgrupo C1 mediante concurso oposición por un plazo estimado de 5 meses, tramitándose el expediente por procedimiento de urgencia ante la inminencia de la temporada turística.

A tales efectos se abre el correspondiente plazo de solicitudes y presentación de méritos objeto de valoración por plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, así como el texto íntegro de las bases, serán objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://arnuero.se-delectronica.es/info.0>

A tales efectos se procede a la publicación de extracto de las bases de selección:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Normas generales del procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

TERCERA.- Funciones de la plaza.

CUARTA.- Los aspirantes presentarán sus solicitudes conforme al modelo que se incorpora como Anexo I de las bases durante el indicado plazo de 5 días hábiles, lo cual podrán llevar a cabo mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Arnüero o a través de cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Órgano de selección.

SEXTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo y criterios de valoración de méritos. Constitución de una bolsa de trabajo.

SÉPTIMA.- Designación del candidato seleccionado y contratación.

OCTAVA.- Protección de datos.

NOVENA.- Régimen de reclamaciones y alegaciones durante las diferentes fases del proceso.

DÉCIMA.- Transparencia en la gestión de la bolsa de trabajo.

ANEXO I.- Solicitud de admisión a la convocatoria y plantilla de autoevaluación de méritos.

ANEXO II.- Temario correspondiente a la fase de oposición.

Arnüero, 26 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,
José Manuel Igual Ortiz.

[2020/3337](#)

CVE-2020-3337

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE ABIONZO

CVE-2020-3233 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Abionzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de diciembre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 9 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Abionzo, 20 de febrero de 2020.

El presidente,

Manuel Cobo Sáinz de la Maza.

2020/3233

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO

CVE-2020-3230 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Carriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de diciembre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 9 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Carriedo, 16 de febrero de 2020.

El presidente,
Manuel Ortiz Gómez.

2020/3230

CVE-2020-3230

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2020-3244 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de febrero de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Brez, 16 de febrero de 2020.

El presidente,

José María Besoy Cabeza

[2020/3244](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

CVE-2020-3245 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de febrero de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosgaya, 20 de febrero de 2020.

El presidente,

Óscar Casares Alonso.

[2020/3245](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2020-3248 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lon, 2 de marzo de 2020.

El presidente,
Germán Calle Martín.

[2020/3248](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2020-3246 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de febrero de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mogrovejo, 10 de febrero de 2020.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

2020/3246

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2020-3229 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Pedroso tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 21 de diciembre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 9 de 2020, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.200,00

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pedroso, 18 de febrero de 2020.

La presidenta,
Mónica Ruiz Herrero.

[2020/3229](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE PEMBES

CVE-2020-3247 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 1 de marzo de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pembes, 1 de marzo de 2020.

El presidente,

Enrique Campo Compadre.

[2020/3247](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE RUCANDIO DE BRICIA

CVE-2020-3278 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Rucandio de Bricia para el ejercicio 2020 junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Rucandio de Bricia, 28 de diciembre de 2019.

La alcaldesa,
M^a Nieves Saiz Montejo.

[2020/3278](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE SAN MAMÉS DE POLACIONES

CVE-2020-3223 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Mamés, en su reunión de 16 de febrero de 2020 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Mamés, 16 de febrero de 2020.

El presidente,
Conrado Vilda de Mier.

[2020/3223](#)

JUNTA VECINAL DE TEZANOS

CVE-2020-3235 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Tezanos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de diciembre de 2020 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 9 de 2020 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		16.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		16.200,00

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tezanos, 23 de febrero de 2020.

El presidente,
Ramón Cobo Guitián.

[2020/3235](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2020-3226 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tresabuela, en su reunión de 31 de enero de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tresabuela, 31 de enero de 2020.
El presidente,
Vicente Ignacio Gómez Fernández.

[2020/3226](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2020-3249 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 1 de febrero de 2020 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tresabuela, 1 de febrero de 2020.
El presidente,
Vicente Ignacio Gómez Fernández.

[2020/3249](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

JUNTA VECINAL DE TURIENO

CVE-2020-3225 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Turieno, en su reunión de 30 de enero de 2020 el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citado.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Turieno, 30 de enero de 2020.

El presidente,
Iván Alonso Vega.

[2020/3225](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

JUNTA VECINAL DE TURIENO

CVE-2020-3240 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de enero de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Turieno, 30 de enero de 2020.

El presidente,
Iván Alonso Vega.

[2020/3240](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2020-3273 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2020.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 5 de junio y el 5 de agosto de 2020, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Los interesados que hayan domiciliado el pago se efectuarán el día 5 de julio de 2020.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 25 de mayo de 2020.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2020/3273

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2020-3290 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 241/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2020 comprensiva del censo de los obligados y exentos tributarios, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Camaleño, la misma queda expuesta al público en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contado a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camaleño, 21 de mayo de 2020.

El alcalde,

Óscar Casares Alonso.

2020/3290

CVE-2020-3290

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-3294 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 03/06/2020 y el 30/09/2020, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 19 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/3294

CVE-2020-3294

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-3295 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se expone al público dicho padrón durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 03/06/2020 y el 30/09/2020, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Comillas, 19 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/3295

CVE-2020-3295

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2020-3298 *Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, de actividades empresariales, profesionales y artísticas de 2020.*

Habiéndose confeccionado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2020, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas ejercidas en este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se expone al público para general conocimiento de los interesados y a fin de que dicha matrícula pueda ser consultada, por un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La matrícula podrá consultarse en la Oficina Municipal de Atención al Contribuyente y Punto de Información Catastral Municipal, sitos en la Casa Consistorial, plaza Joaquín del Piélagu, 1 de Comillas, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

De conformidad con lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Comillas, 21 de mayo de 2020.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2020/3298

CVE-2020-3298

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2020-3300 *Aprobación y exposición pública de la matrícula de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020.*

Confeccionada la matrícula de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, para el ejercicio de 2020, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde la finalización del período de exposición pública.

Soba, 25 de mayo de 2020.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2020/3300

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-3302 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios Municipales. Expediente 30/65/08.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2020, y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo II de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la prestación de los servicios de Aula de Música, con el siguiente contenido:

ANEXO II

Tarifas:

La tarifa básica por alumno y actividad es:

1. Música y movimiento I y II (de 5 y 6 años):	169,00 €
2. Música y movimiento III y IV:	193,00 €
3. Formación Musical básica (lenguaje musical e instrumento)	193,00 €
4. Formación Instrumental:	193,00 €
5. Música moderna:	193,00 €
6. Conjunto Instrumental:	193,00 €

Alumnos empadronados en el municipio, gozarán de tarifas reducidas, en base al artº. 4.c.3., de la Ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios municipales.

1. Música y movimiento I y II (de 5 y 6 años):	127,00 €
2. Música y movimiento III y IV:	145,00 €
3. Formación Musical básica (lenguaje musical e instrumento):	145,00 €
4. Formación Instrumental:	145,00 €
5. Música moderna:	145,00 €
6. Conjunto Instrumental:	145,00 €

El precio de la inscripción en Coro, será el de la FORMACIÓN MUSICAL BÁSICA. Coro será optativa en las demás modalidades.

Las familias, estén o no empadronadas, que deseen inscribir:

- A un segundo miembro gozarán de una reducción de un 20% de la mayor tarifa a aplicar.
- A un tercer miembro gozarán de una reducción de un 30% de la mayor tarifa a aplicar.
- Cada uno de los siguientes miembros tendrá una reducción del 10% de la mayor tarifa a aplicar.
- Quedarán exentos del pago aquellos niños y niñas que cuenten con informe de los Servicios Sociales Municipales que así lo aconseje, atendiendo a criterios económicos o sociales.

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

— Así mismo, de entre los alumnos de cada especialidad, uno de ellos, y cuyas aptitudes y capacidad para la música sean demostrables al final de curso con la nota máxima, recibirá una bonificación de un 100 % en la tarifa del curso siguiente.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas.

Santa Cruz de Bezana, 22 de mayo de 2020.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

[2020/3302](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-3301 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Orejo.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la localidad de Orejo, en la parcela con Ref. Catastral: 39040A117000090000DG actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PRÓXIMO A NÚCLEO, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada MT, Modelo Tradicional, a instancia de Juan Ignacio López Alonso, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Santander, 25 de mayo de 2020.

La concejala delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Cristina Gómez Bedia.

[2020/3301](#)

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-3260 *Información pública de solicitud de licencia de actividad y legalización de obras para invernadero de usos múltiples, comedor mediante catering de uso público general, huerto ecológico, aseos y tienda en Cubas.*

Por Providencia de Alcaldía, de 21 de mayo, se acuerda iniciar expediente de concesión de licencia de actividad sometida a comprobación ambiental, se somete a información pública y audiencia de los interesados la licencia de ambiental y legalización de obras de VIARPLANT CUBAS S. L. para "invernadero de usos múltiples, comedor mediante catering de uso público general, huerto ecológico, aseos y tienda", que se lleva a cabo en Cubas.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ribamontanalmonte.sedelectronica.es>.

Ribamontán al Monte, 21 de mayo de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/3260

CVE-2020-3260

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2020-3218 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de reforma y cambio de uso de cabaña en parcela 15, polígono 11 del barrio de Idiopuerta. Expediente 141/2020.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Ángel Javier Alfonso Gómez, de concesión de autorización para legalización de reforma y cambio de uso de cabaña en la finca ubicada en el B.º Ideopuerta, parcela 15 del polígono 11 del Catastro de Rústica de Riotuerto, calificada como suelo Rústico, (Exp.: 141/2020).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

La Cavada, 21 de mayo de 2020.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2020/3218

CVE-2020-3218

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2020-3272 *Resolución por la que se hace pública la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra durante la campaña 2020/2021.*

El Real Decreto 27/2016, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, establece en su artículo 4.4 que anualmente se publicará en el boletín o diario oficial que corresponda, la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra en la campaña, dentro de las zonas autorizadas, entendiéndose que de no hacerse continuará en vigor la publicada el año anterior.

Examinadas las propuestas realizadas por las entidades productoras de patata de siembra, esta Dirección General resuelve:

Artículo único: Los términos municipales y las unidades menores territoriales autorizadas en Cantabria para la producción de patata de siembra durante la campaña 2020/20201 son las siguientes:

Municipio: Valderredible.

Zona: Oeste.

Localidad: Susilla.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2020.
La directora general de Desarrollo Rural
(P.A. Decreto 176/2019 de 12 septiembre),
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2020/3272

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-3219 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una clínica dental con rayos X en calle Carrera, 9 bajo. Expediente 2020/3523R (C.A. 03/20).*

Por parte de D. Manuel Antón Martínez, en representación de D. Emiliano Quevedo y Dña. Claudia Stan, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica de control ambiental de comprobación ambiental, para la instalación de una clínica dental CON RAYOS X, emplazada en la c/ Carrera, nº 9 bajo, de Torrelavega, la cual se tramita como expediente nº 2020/00003523R (C. A. 03/20).

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el B.O.C. y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 20 de mayo de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/3219

CVE-2020-3219

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2020-3279 *Notificación de auto en pieza de ejecución 32/2020.*

Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 6 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 32/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a TEJADOS CANTABRIA, SL, por medio de edicto, la Dilig. ordenación, dictada en dicho proceso el 07/05/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha Resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a TEJADOS CANTABRIA, SL, B39862313, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 7 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2020/3279

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-3184 *Notificación de sentencia de procedimiento ordinario 12/2019.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario nº 12/2019, a instancia de CARLOS ARAMBURU AGUDO, frente a BANCO CETELEM, SA, e IDENTICAL SANTANDER, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 14 de mayo de 2020, contra la que cabe recurso de Apelación a interponer en el plazo de VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a IDENTICAL SANTANDER, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 15 de mayo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

[2020/3184](#)